

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

1048/1999

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que en el plazo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 3685, informe sobre el grado de cumplimiento de lo siguiente:


- a) el artículo 2º; donde hace referencia al plazo de dos (2) años para concretar el proceso de saneamiento;
- b) el artículo 4º; donde habla del decreto reglamentario de los requerimientos que deben satisfacer los emprendedores;
- c) el artículo 5º; que trata de la posibilidad de que se otorguen permisos precarios de ocupación a los emprendedores que reúnan las condiciones requeridas.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

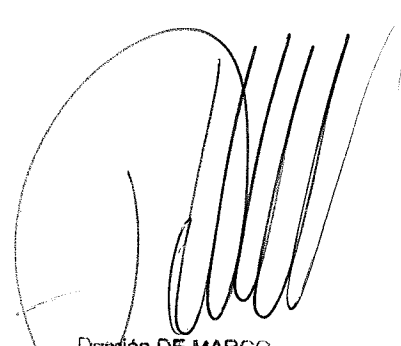
RESOLUCIÓN CD Nº 115 /2011

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03/08/2011.

ogf



C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Darlán DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA